

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, A LAS **18:20 DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 30 TREINTA DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**ASUNTO GENERAL NUMERO TESLP/AG/114/2018.- CONFORMADO CON MOTIVO A:** *“Magistrado Presidente OSKAR KALIXTO SÁNCHEZ, para que se abstenga de conocer del trámite y resolución del juicio interpuesto por la suscrita, pues este tribunal ya resolvió que entre el recusado y RUBÉN GUAJARDO BARRERA existe un vínculo cercano y que tal relación repercute en el medio de impugnación que se tramitaría entonces, y que de seguir conociendo el medio de impugnación suponía la probabilidad de existencia de parcialidad o animosidad al momento de decidir las resoluciones que con motivo del medio de impugnación se dictaren, circunstancias que se repiten en este procedimiento” DEL CUAL SE DICHO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 30 treinta de julio de 2018, dos mil dieciocho.*

*Tengase por recibido a las 13:18 horas, del día 30 treinta de julio de 2018, dos mil dieciocho, el oficio número TESLP/1626/2018, suscrito por el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, con el que da respuesta a la vista otorgada en auto de fecha 27 veintisiete de Julio de 2018, dos mil dieciocho, dentro del presente procedimiento de recusación.*

*Visto el oficio relatado en el párrafo que antecede, este Tribunal acuerda: Tengasele al Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, por desahogando la vista que le fue otorgada en el auto de fecha 27 veintisiete de julio de 2018, dos mil dieciocho, de conformidad con los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Federal, y 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos.*

*Ahora bien, tomando en consideración que no hay tramite pendiente por desahogar en el presente procedimiento, se decreta el cierre de instrucción y se ponen los autos en estado de elaborar proyecto de resolución definitiva, lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 53 fracción V de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Notifiquese por estrados que se fijen en este Tribunal, de conformidad con el artículo 43 y relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez y Secretario de Estudio y Cuenta Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.